

LA LEALTAD CANARIA

DIARIO POLÍTICO

AÑO III

SANTA CRUZ DE TENERIFE, 27 DE JUNIO DE 1876.

NÚM. 243.

LA LEALTAD CANARIA.

DEFENSA DE LA LEALTAD CANARIA
POR D. ISIDRO ACEDO

Por segunda vez ocupo este sitio para defender una publicacion verdaderamente conservadora, alfonsina como la mas, de la acusacion que en su contra se formula. Y asi como en aquel entonces se estimó impropio la denuncia contra *La Legalidad*, igual declaratorio espero alcanzar hoy de la justificacion del Tribunal para el periódico LA LEALTAD CANARIA.

¡Dichosas autoridades las primeras autoridades civiles de la Provincia de Canarias! ¡Dichoso mañana el que ejercen, ocasionado á que les infieran injurias los periódicos que dirijen personas siempre fieles á la dinastia legitima, derrocada en Setiembre del 68 por los amigos de los que hoy se han ensañado de la cosa pública en el Archipiélago, y felizmente restaurada por los hombres cuyas doctrinas profesamos, y hemes profesado, los que aquí en estas apartadas tierras somos los párias, los ilotas, los desheredados de la restauracion de la monarquía española! ¡Dichosa conducta la de los delegados del Gobierno de S. M. el Rey D. Alfonso XII que se crea la animosidad de los partidos cuyos órganos son el periódico que defendí dias atras, y el que hoy defendiendo, y repulsa y aleja elementos que debió procurarse á su lado, mientras llama á los enemigos del Ministerio, y campean por sus respetos en el periodismo las publicaciones de carácter mas avanzado! ¡Dichosa susceptibilidad la de tales autoridades, que imaginan injurias en cada párrafo, en cada letra de los periódicos mas conservadores y mas alfonsinos que se publican en las Islas, á la manera del célebre *caballero manchego* que veia gigantes en cada aspa de los molinos de viento! ¡Dichosos representantes de la política del Sr. Cánovas del Castillo, que guardan sus iras para LA LEALTAD CANARIA,

el periódico mas autorizado é inteligente defensor de esa misma política! ¡Dichosa conciliacion y *ancha-base* la del Gobernador de la Provincia, á cuyo amparo de tanta libertad goza la prensa periódica!

El Tribunal me dispensará este pequeño desahogo, hijo de la indignacion que siento, á presencia del espectáculo que nos ofrece la Provincia en estos benditos tiempos que atravesamos.

Y voy á la cuestión.

Señores Magistrados: en esta causa, á mi entender, se ha partido de un supuesto equivocado, del supuesto que se ha injuriado á la autoridad del Gobernador de la Provincia, cuando admitiendo y dando por sentado que aquí se han inferido injurias, es solo á la persona del hombre público, no á lo que esa persona representa en atencion al cargo que desempeña. En el suelto de LA LEALTAD CANARIA se ha apreciado, se ha juzgado un acto de la vida política del Sr. Clavijo. ¿Puede en esto haber injuria con arreglo al caso 10 del art. 1.º del Decreto de 31 de Diciembre del año próximo pasado? Para que haya materia justiciable con arreglo al caso 10 del art. 1.º de este Decreto, es condicion necesaria que las palabras injuriosas se dirijan contra la entidad moral, contra la autoridad de la persona injuriada; pero no, cuando con ellas se aprecian, cuando con ellas se juzgan los actos del hombre público, de su vida política.—Podrá si se quiere, segun el criterio con que se examinen esas palabras, contener una apreciacion mas ó menos exagerada, un juicio mas ó menos apasionado: nunca un delito de injurias á los que estan constituidos en autoridad.

Concedamos, sin embargo, que la denuncia que nos ocupa encaja perfectamente dentro de lo dispositivo del caso 10 del art. 1.º del Decreto de 31 de Diciembre de 1875; concedamos que las palabras, la deducion que naturalmente se desprende de las mismas, es ofensiva, es injuriosa, segun su valor y sentido gramatical, á la persona del Sr. Gobernador civil de la Provin-

cia.—Asi y todo, no hay delito, si atendemos á la naturaleza de él, á las condiciones que le son propias, y que hemos de tener en cuenta para su calificacion, á las circunstancias que lo revisten y que lo constituyen.

¿Qué es injuria? El art. 471 del Código Penal vigente la define en esta forma. *Toda expresion proferida, ó accion ejecutada en deshonra, descrédito ó menosprecio de otra persona.*

No obstante, seria yerro notorio el contentarse con esta definicion.

La injuria no es como cierta clase de delitos que estan definidos de una manera inmutable, sin que sea posible que sean otra cosa ni se aprecien de otra manera, mientras la voz de la moral se haga oír en el mundo. En materia de injurias, en cuestiones de honra, como dice el eminentísimo Sr. Pacheco, influye poderosamente, deciden de ellas, la opinion pública las costumbres, las creencias sociales, y hasta el capricho, á tal punto, que actos que son motivo de honor y de cordialidad en unos pueblos, constituyen afrenta en otros. Suponer que las apreciaciones de la vida política, que lo que se llama moralidad é inmoralidad política, se rige por las mismas reglas que aplicamos á otros actos de la vida humana, es un error inconcebible.

Basta recordar lo que pasa generalmente en las elecciones: no hay persona que se avergüence de confesar que ha realizado en ellas actos, que si se les considera bajo el criterio del derecho comun penal, causarían repugnancia en atencion á que vendrian á constituir gravísimos delitos. La opinion pública ha creído que con todo lo que se refiere á la política tiene que ser tan benigna, que en realidad no afrenta, no deshonra á ninguno de los que se llaman hábiles en ciertos procedimientos, como afrentaria y deshonraria si tales hechos se realizaran en otras esferas de la vida humana. A los hombres de partido les oímos en ocasiones, no solo disculpar, sino hasta celebrar resoluciones individuales que ellos consideran como un verdadero sacrificio, prestado en aras de una idea en la que dicen se cifra la felicidad del país; los mas in-

tachables se han gloriado no pocas veces de seguir á un partido hasta en sus extravíos, y ninguno ha dejado de confesar, con mas ó menos franqueza, que ha ejecutado actos contra sus convicciones mas profundas.

¿Qué es lo que significa *desleal*, que parece ser la síntesis del suelto denunciado, con relacion á la política? Nuestros antepasados no formaron el Diccionario de la lengua para uso de los modernos gobiernos constitucionales, sino para otros usos de la vida, y no cabe, ni es posible invocarlo como autoridad decisiva.

Con relacion á la política, y juzgando el hecho á que se refiere el suelto, lo que con él quiso decirse, lo que con él se dice, es que el Sr. Clavijo abandonó á sus amigos políticos, que prescindió de sus compromisos de hombre de partido, que no correspondió á las esperanzas que en él habian depositado los alfonosinos de Tenerife, de cuyo comité era Vice presidente. ¿Qué mas entraña, qué mas compendia el suelto denunciado? Compendia y entraña otra cosa: que el sueltista desde su punto de vista, desde el terreno en que estaba colocado, desde su objetivo político, creyendo indisculpable la conducta del Sr. Clavijo, manifiesta como un deseo de que se le imponga un castigo, segun el Sr. Fiscal, y que no es mas que la diversidad que él halla en el resultado entre dos casos que estima muy parecidos, sino iguales.

Pero pongámonos en las mismas circunstancias del sueltista, relatemos á grandes rasgos los hechos —y aquellos absolutamente indispensables á nuestro objeto—que determinaron las apreciaciones de LA LEALTAD CANARIA al contender con el periódico *El Constitucional*.

Llegaba á estas Islas la noticia de la feliz restauracion de la monarquía legítima, y junto con ella el nombramiento para Gobernador civil de la Provincia de D. Vicente Clavijo. —Yo no quiero recordar aqui hechos que he consignado en otra parte, sin que nadie se atreva á desmentirlos, ni una voz se haya alzado en defensa del Sr. Gobernador; yo no quiero verter apreciaciones en este sitio que he tenido sumo gusto en lanzar en otro lugar, sintiendo únicamente no haber dispuesto de plena libertad, por que hubiera sido mucho mas claro, muchísimo mas esplicito; el Tribunal habrá de permitirme por lo menos recordar algo que nos coloque en la situación misma en que hubo de encontrarse el autor del suelto denunciado.

Señores Magistrados: los alfonosinos del Archipiélago canario, los hombres que por espacio de tantos años habian venido defendiendo á la dinastía caída de los insultos, de las diatribas de los revolucionarios, esperaban llegara un día—el de la restauracion—en que se premiara su adhesión y su lealtad; y no por móviles puramente interesados, en el concepto torpe de esta palabra, no: que todas las agrupaciones, que todos los partidos, aspiran á turnar en el poder no por el solo hecho de serlo, sino para llevar sus doctrinas y sus principios á las leyes sobre que gira el mecanismo social, político y administrativo de los pueblos.

Verdad que tuvo una chispa de poder el partido alfonosino; pero esa chispa de poder se convirtió pronto en ceniza. Y observa desde sus tiendas que los revolucionarios ejercen mayor influencia en la gestion provincial y municipal, que todos los destinos públicos los desempeñan los enemigos del Rey, por lo menos hasta Diciembre de 1874; que poco á poco se le va eliminando de los escasísimos puestos que se le habian confiado, y lo van reduciendo como lo han reducido, á la categoría de un partido *ilegal*, en el mismo caso—¿qué digo en el mismo caso?—peor que si fuera exaltado demagogo, ó furioso absolutista. Observa, en fin, que quien lleva á cabo esto, quien lo consiente y tolera por lo menos, es un alfonosino, un amigo en el que tenian depositadas grandes esperanzas, á quien honraran con el cargo de vice presidente del partido, el Sr. D. Vicente Clavijo y Pló, Gobernador civil de la Provincia.

¡Ah! yo quisiera, Sres Magistrados, que el Sr. Fiscal se encontrara en una posición semejante; yo desearia que el Sr. Fiscal fuese escritor público algun día y se viera en el caso del sueltista de LA LEALTAD CANARIA. Maldeciria mil veces—estoy de ello seguro—el 26 de Mayo de 1876; no se perdonaria nunca las apreciaciones, las calificaciones, las frases, las palabras que yo con pena, con dolor, he oido de los labios de S. S.—(Continuará)

CRÓNICA

En lugar del artículo de fondo insertamos hoy, complaciendo á muchas personas que con reite-

racion nos han manifestado deseos de conocerlo, el elocuente discurso pronunciado en defensa de LA LEALTAD CANARIA ante el Tribunal de imprenta por el Sr. D. Isidro Acedo.

Recomendamos á nuestros abonados la lectura de la notable peroracion del joven letrado y director de *La Legalidad*.

El Criterio Espiritista, periódico de Madrid, lo mismo que *El Abolicionista*, que dirige en la capital del Reino el conocido orador y jurisconsulto D. Rafael María de Labra, con otros diarios que no recordamos, han consagrado sentidos artículos al malogrado Marqués de la Florida, tan conocido en la Corte desde sus años mas juveniles.

El colega demócrata de la plaza reproduce ayer el artículo del último de aquellos periódicos, muy honroso ciertamente para la memoria de tan distinguido canario, y buena prueba de como le estimaban en todas partes sus numerosos amigos.

Estas manifestaciones para con los seres queridos que ya no existen, entrañan siempre un consuelo para los vivos.

El Memorandum ha oido citar el nombre del Sr. D. Nicolás Calzadilla, Dean de la Santa Iglesia Catedral de Canarias, entre los eclesiásticos que pudieran ser presentados para el obispado de Tenerife.

Al mismo periódico escribe su corresponsal en Madrid que el grupo sagastino presentará en las Cortes una enmienda pidiendo se rebaje la asignacion del culto y clero, y que combatirá la creacion del obispado de Tenerife.

Tres mil pesetas para la extincion de la langosta se ha solicitado

La Lealtad Canaria.

do de estas islas al Ministerio de Fomento.

¡Tres mil pesetas!
Cá pero ni por esas: esta langosta de estas islas es mucha langosta: ocho años hace que come y aun no se ha saciado, ni va por ese camino.

La sentencia que ha recaído en la causa seguida á nuestro estimable colega *La Restauracion*, por supuestas injurias á D. Vicente Clavijo, gobernador civil de esta Provincia, ha sido absolutoria, reconociéndose por el Tribunal, como en la que por análogo motivo se siguió á LA LEALTAD, la imposibilidad de castigar más de una vez una misma falta, como los mas vulgares principios del derecho enseñan.

Lo celebramos.

Por supuesto que el fiscal de imprenta D. Francisco Hernandez Vidal, habrá interpuesto, como lo ha por costumbre, el consabido recurso de casacion.

Para recursos de casacion, el fiscal de imprenta de Canarias, único en todo el Reino.

Eso llama *El Memorandum* á la dignidad episcopal.

Todo extremo es vicioso, caro colega, y esa inquina contra el Clero católico de que haceis alarde os lleva á prescindir un tantito de ciertos respetos.

Lo que *El Memorandum* llama eso merece toda la profunda consideracion de la inmensa mayoría de nuestro pueblo.

Lo que *El Memorandum* llama eso, es merecedor, de parte de la reducida minoría, á un poquito de cortesía cuando menos.

Hemos oido que ha sido recientemente nombrado para un destino en Filipinas nuestro amigo y paisano D. Andrés Antequera y Benvenuty, sobrino del actual ministro de Marina.

D. Juan Llizo, ayudante de esta Capitanía de Puerto, ha sido trasladado con igual empleo á la de Algeciras.

Dice *El Memorandum*:

«Refiriéndose á las noticias sobre conspiraciones dadas por *La Epoca*, dice *La Legalidad*, periódico de Las Palmas:

«Puede alar narse *La Epoca*, pero no debe quejarse de lo que el Sr. Zorrilla haga. Su actitud responde á la conducta anómala, escéptica y complacientemente revolucionaria del Sr. Cánovas del Castillo.»

Esto se llama tirar con bala roja y lo peor es que la bala pasa rozando la cabeza de *La Lealtad*; cuyo colega sino herido debe quedar al menos en estado de aturdimiento.»

De medio á medio se ha equivocado nuestro estimado cofrade: ni herido, ni aturdido siquiera, ha podido dejarnos la bala roja de *La Legalidad*, bala roja que se pierde muy lejos de nosotros, sin rozar poco ni mucho nuestra cabeza.

En primer lugar, debe saber el travieso colega que *La Legalidad* no tiene para nosotros balas de ningun calibre, sino la cordial estimacion y el natural afecto de amigo y correligionario: miembros ambos de una gran familia, no porque disintamos en ciertas cuestiones, ni porque miremos desde punto de vista un tanto diverso ciertas cosas, dejamos de tener el mismo objetivo ni de perseguir el mismo ideal: la consolidacion de la monarquía hereditaria y representativa y el triunfo de las soluciones y principios conservadores.

En este concepto, y convencidos en absoluto y mutuamente de nuestra buena fé y la rectitud de nuestras intenciones, no nos entretenemos en herirnos, guardando nuestras armas y todos nuestros recursos de combate para el adversario comun; no hay mas ni menos.

Por lo demás, *La Legalidad* está en su derecho y nosotros en el nuestro.

A las 11 de la mañana del juéves tendrá lugar en la Parroquia Matriz la solemne funcion religiosa dispuesta por el Sr. Patriarca de las Indias, en celebracion del trigésimo aniversario del Pontificado de nuestro Santo Padre el Papa Pio IX.

PARTE MARITIMA MERCANTIL.

En la tarde del dia de ayer zarpó de este puerto con destino á Puerto Rico y la Habana el aviso vapor de guerra español *Fernando el Católico*, de 3 cañones y fuerza de 80 caballos, comandante el teniente de navio de primera clase, D. Francisco Linao y Feruendez de Cosio, y 100 plazas.

El vapor paquete inglés *Cameroon*, que con procedencia de Liverpool y la Madera, en 26 horas del último punto, llegó en la mañana de ayer, desembarcó géneros y otros efectos, embarcó frutos del pais y aguardiente de caña, y siguió para Fernando Póo y varias escalas.

A las siete horas de la mañana del propio dia, que el buque anterior, y con procedencia de Marsella en 21 dias, fondeó la Barca francesa *Mines de Soumah n.º 4*, á la consignacion de los Sres. Hardisson Hermanos, á cargar de cebollas y papee con destino á la Martinica.

Han pasado con rumbo al Sur, frente á esta ciudad el dia 24, un bergantín de planta inglesa, el 25, un bergantín goleta, una barca, un vapor de Lécice y un bergantín, los dos 1.º de presencia española, el 3.º inglesa y el último francesa, el 26 un vapor de hélice de tres palos.

De las 3 á las 6 de la mañana de hoy, fondearon en nuestro puerto los vapores: alemán *Ibis*, con 7 dias de Amberes, á la consignacion de su consul, y el francés *S. Martin*, con 7 del Havre, á Mr. Hardisson; el último conduce para esta Ciudad, diversas mercancías francesas procedentes de Paris.

Hoy debe salir con destino á la Madera el pailebot de este matricula *San Diego de Arico*, despachado por Don Juan Cumelle.

DIRECTOR:

D. Francisco Fernandez de Béthencourt.

ANUNCIOS

LINEA DE VAPORES

de
FORWOOD BROTHER Y COMP.

entre

Londres y las Islas Canarias.

El vapor inglés

Amazon

capitan Hay, deberá llegar a este puerto procedente de Londres con escala en Gibraltar y varios puntos de la costa de Marruecos del 8 al 10 de Julio y despues de una corta detencion seguirá para los mismos puntos admitiendo carga y pasajeros.

Agente, H. B. MAC KAY.

PARA LA GUAIRA

DIRECTAMENTE.

El magnifico vapor frances PHE-
NELON de porte de 2000 toneladas
y fuerza de 1000 caballos, saldrá de
este puerto el 15 del próximo mes de
Julio.

Admite carga y pasajeros.

Daran razon sus consignatarios.

HARDISSON HERMANOS.

PILDORAS HOLLOWAY.

Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica perfectamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las pildoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion más delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central de Proefso Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El arte Médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de tumores, escrófulas, males de pierna-gota, reumatismos, y nevralgia. Las personas que padecen efeciones del corazon ó que sufren constipados, toces ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Para la Guaira.

DIRECTAMENTE

El buque frances NANNA el 10
de Julio próximo.

Daran razon sus Consignatarios

HARDISSON HERMANOS.

ESPIRITU DE VINO Y DE CEREALES

Se halla de venta por garrafone
en el Almacén de D Juan la Roche.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Imprenta de La Lealtad Canaria

PILAR, 4

ALQUITRAN DE GUYOT

LICOR DE ALQUITRAN CONCENTRADO Y DOSIFICADO

El Alquitran de Guyot, despues de infinitos y laudables experimentos, ha conseguido quitar al alquitran su acridad y amargura insoporables haciéndole al mismo tiempo muy soluble. Aprovechando este feliz descubrimiento, prepara un licor concentrado de alquitran que en muy pequeño volumen contiene una gran cantidad de principios activos.

Basta echar una cucharadita de café en un vaso de agua para obtener al momento un agua alquitranada sin gusto desagradable. De esta manera cada cual puede prepararle asistientemente á medida que la vaya necesitando. Lo cual ofrece economia de tiempo y facilidad de transporte y evita la manipulacion desagradable del alquitran.

El Alquitran de Guyot reemplaza con ventaja á las tisanas mas ó menos inertes en los casos de resfriado, bronquitis, tos, catarro, etc.

El Alquitran de Guyot se emplea con gran éxito para combatir las enfermedades siguientes:

EN BEBIDA. — Una cucharada de café por cada vaso de agua y dos cucharadas soperas por cada botella.

BRONQUITIS
CATARRO DE LA VIGIGA
RESFRIADO
COQUELUCHÉ O TOS CONVULSIVA
TOS TENAZ
IRRITACION DE PECHO
ENFERMEDADES DE LA GARGANTA

EN LOCIONES. — Licor puro ó diluido en muy poca agua:

AFECCIONES DE LA PIEL
PICAZONES

ENFERMEDADES DE LA PIEL CABELLUDA

EN INYECCIONES. — Cuatro partes de agua y una de licor: (estremada).

FLUJOS CRONICOS O RECIENTES
CATARRO DE LA VESIGA

El Alquitran de Guyot (Goudron de Guyot) ha sido experimentado con verdadero éxito en los principales hospitales de Francia, Bélgica, y España. Los primeros médicos de Europa se hallan unánimes en reconocer que este licor constituye en la época de los calores la bebida mas higiénica, sobre todo en tiempos de epidemia.

En Santa Cruz de Tenerife:
FARMACIA DE SÁENZ.